



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO  
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DECIRCUNVALACIÓN**

**Resolución DIGECAC NUM.02-2024, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública define como Gestión Institucional, el “Conjunto de acciones de los órganos y entidades de la Administración del Estado, con el fin de garantizar su misión fundamentada en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad, celeridad, participación, rendición de cuentas, y responsabilidad en el ejercicio de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, Ley núm. 41-08 de Función Pública establece las normativas legales vigentes, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del sector público;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 138 de la Constitución de la República establece que sobre “Principios de la Administración Pública”. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. La ley regulará: 1) El estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública con arreglo al mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas; 2) El procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos, garantizando la audiencia de las personas interesadas, con las excepciones que establezca la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la misma Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública aprueba cuatro (4) niveles jerárquicos (Dirección, Departamento, División y Sección), niveles que se deben utilizar para la jerarquización de las distintas unidades organizativas que integran el organismo;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País debe contar con los instrumentos





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO  
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DECIRCUNVALACIÓN**

administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creado.

**VISTAS:**

**Ley núm. 41-08** de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

**Ley núm. 200-04**, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación, del 28 de julio del 2004, establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005.

**Ley núm. 340-06**, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 agosto del 2006, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 de diciembre del 2006.

**Ley núm. 498-06**, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.

**Ley núm. 05-07**, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 08 de enero de 2007.

**Ley núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.

**Decreto núm. 2654**, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País y designa Director General al Mayor José Ramón Ureña Colón, F.A.D. del 23 de Julio de 1968.

**Decreto núm. 668-05**, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de

cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación, del 12 de diciembre de 2005.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO  
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN**

**Resolución núm. 068-2015**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre de 2015.

**Resolución núm. 30-2014**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha 1ro. de julio de 2014.

**Resolución núm. 51-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre de 2013.

**Resolución núm. 14-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.

**Resolución núm. 194-2012**, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012.

- **Resolución núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En mi calidad de Director General de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), máxima autoridad competente de ese órgano. En uso de las atribuciones que me confiere dicho mandato, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**Artículo 1:** Se eleva el nivel jerárquico de la División de Jurídica, a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento Jurídico**, en correspondencia con el volumen de sus funciones.

**Artículo 2:** Se eleva el nivel jerárquico de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, de





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO  
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DECIRCUNVALACIÓN**

conformidad con la Resolución núm. 51-2013 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación.

**Artículo 3:** Se crea la **División de Prensa y Relaciones Públicas**, bajo la dependencia del Departamento de Comunicación, con la finalidad de articular el funcionamiento, desarrollo, efectividad de la comunicación institucional.

**Artículo 4:** Se modifica la nomenclatura del Departamento Técnico Operativo de Áreas Verdes, para que en lo siguiente se denomina **Departamento de Operaciones Técnicas**.

**Artículo 5:** Se crea bajo la dependencia de la División de Embellecimiento de Áreas Verdes de Carreteras y Avenidas la **Sección de Paisajismo**, con el objetivo de orientar el diseño y desarrollo de los paisajes de las áreas verdes de carreteras y avenidas de circunvalación del país.

**Artículo 6:** Se suprime la **División Médica** y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Recursos Humanos.

Dada En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, diez (10) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2024).

Aprobada por:  
  
Marcos Salvador De León Pimentel  
Director General

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública

